



RESOLUCION I.M.F.M N°868/2.021

“POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

Fernando de la Mora, 20 de Abril de 2021

VISTA:

- Resolución I.M.F.M. N°895/2020, “Por la cual se adopta la NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA MECIP 2015”.
Resolución CGR Nro. 147/2019 por la que se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez
La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno del Municipio, para acrecentar el compromiso de mejora continúa asumido por la Intendencia, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip 2015, y.

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose modificado la composición de los ocupantes de Cargos de Dirección dentro de la estructura organizacional de la institución, es necesario conformar un nuevo Grupo de trabajo de orden Directivo, denominado Comité de Control Interno y Comité de Buen Gobierno.

QUE, dicho Grupo conformado actuará bajo las directrices de Intendencia Municipal y/o su delegado representante, y tendrá como objetivo y responsabilidad, definir las directrices y políticas de implementación del Sistema de Control Interno en el Ejecutivo Municipal.

QUE, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.”

QUE, la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 estableciendo la Política de Desarrollo de Talento Humano a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.





RESOLUCION I.M.F.M N°868/2.021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.

Fernando de la Mora, 20 de Abril de 2021

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

ART. 1º: MODIFICAR, el Comité de Control Interno Institucional, el cual estará integrado por:

- Lic. Alcides Riveros Candia - Intendente Municipal
Lic. Liz Rosana González - Directora de Administración y Finanzas
Abg. Ever Barrios - Director Jurídico Adjunto
Arq. Rafael Arce - Director de Planificación
Lic. Diana González - Directora de Recursos Humanos
Abg. Nancy Peralta - Directora de Bienes Inmobiliarios
Sra. Lilian Lorena Flores - Jefa de Anticorrupción y Transparencia

ART. 2º. CONFORMAR, el Comité de Buen Gobierno, el cual estará integrado por:

- Lic. Alcides Riveros Candia - Intendente Municipal
Lic. Liz Rosana González - Directora de Administración y Finanzas
Abg. Ever Barrios - Director Jurídico Adjunto
Arq. Rafael Arce - Director de Planificación
Lic. Diana González - Directora de Recursos Humanos
Abg. Nancy Peralta - Directora de Bienes Inmobiliarios
Sra. Lilian Lorena Flores - Jefa de Anticorrupción y Transparencia
CP. Miguel Medina - Representante de funcionarios y Jefe de Rendición de Cuentas

ART. 3º: DEJAR sin efecto a partir de la presente, todas las Resoluciones anteriores por las que se integraban dicho Comité.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, remitir copia de la presente para anexar en el legajo personal de cada integrante y cumplido, archivar.



ABG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ
Secretario General



LIC. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal